CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2022 - 12:02:14
Recibo No. S001290375, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUMdEmZWj3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION FUTURES
Sigla : FUTURES
Nit : 900647137-2
Domicilio: Cúcuta

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504534
Fecha de inscripción: 22 de agosto de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 6cn 2e 152 - Urb. Ceiba ii
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico : luzmagcont13@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204890370
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 6cn 2e 152 - Urb. Ceiba ii
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico de notificación : luzmagaly.martinez@futurescorp.org
Teléfono para notificación 1 : 3204890370
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de agosto de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2013, con el No. 13950 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada FUNDACION PROSPECTA & INNOVA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 29 de agosto de 2016 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2016, con el No. 16808 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos modifica articulo 1 y 3.

Por Acta No. 4 del 14 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2016, con el No. 16852 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos, modifica artículos 6,29 y 40

Por Acta No. 5 del 29 de marzo de 2017 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017, con el No. 17367 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos

Por Acta del 26 de julio de 2020 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2020, con el No. 22236 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de julio de 2070.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Como entidad de carácter privado la corporación futures, tendrá como finalidad primordial desarrollar e implementar todo tipo de estudios: Tales como estudios de futuro, de pensamiento estratégico, prospectiva territorial, empresarial, desarrollo personal , emprendimiento, transformación digital, competitividad, productividad, innovación, paz seguridad, convivencia ciudadana y cultura, de ordenamiento territorial, de turismo que busca el desarrollo regional sostenible de los territorios y su consolidación. Diseñará e implementará modelos de desarrollo, de responsabilidad social empresarial, de habilidades blandas, habilidades del siglo xxi, de metodologías interdisciplinarias y metodologías ágiles. También podrá desarrollar todo tipo de programas y proyectos enfocados la educación integral, salud mental, innovación, emprendimiento, habilidades blandas y economía naranja mediante el desarrollo de un Instituto de formación para el trabajo. Por lo anterior, podrá formular, administrar, gestionar y ejecutar recursos y proyectos de desarrollo territorial en las líneas de educación, salud, gobernabilidad, productividad, innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones, comercialización de bienes y servicios, desarrollo empresarial e infraestructura, a través de alianzas, convenios y/o contratos con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional; en el impulso de la entidad, esta suministrará servicios, bienes,

materiales y talento humano aptos, asesorías en diseño e implementación de sistemas de calidad, sistemas integrados de gestión, salud ocupacional y seguridad de salud ocupacional, desarrollar actividad de micro finanzas, implementar programas y proyectos en desarrollo humano, habilidades blandas actividades profesionales, de comercio interior y exterior (exportaciones e importaciones), fortalecer alianzas públicos privadas para el mejoramiento, prestación e intervención de grupos comunitarios, resguardos indígenas, población afro descendiente, desplazados, población reclusa, gestión de proyectos de orden social tendientes a establecer un óptimo índice de desarrollo humano (idh), realizar consultorías a municipios, departamentos, entidades públicas y privadas, ong's en la formulación e implementación de políticas públicas y disposiciones en materia emprendimiento, innovación y desarrollo científico y tecnológico. Para el fin propuesto la corporación prospecta e innova podrá: 1. Formular, administrar y/o ejecutar proyectos productivos, de desarrollo territorial, economía naranja, de salud, ambientales, forestales, de infraestructura, industriales, agroindustriales, tic's, desarrollo de software, transformación digital, gobernabilidad, culturales, educación, recreación y deporte, entre otros. 2. Formular, administrar y/o ejecutar programas y/o proyectos de investigación, innovación, productividad, competitividad, construcción de futuro, de paz, de innovación y de emprendimiento. 3. Suministrar material vegetal, semillas, insumos, herramientas, maquinaria, equipos, materiales de construcción, fungibles de oficina, medicamentos, productos farmacéuticos, alimentos, semovientes, hardware, software, y elementos de protección personal. 4. Desarrollar programas basados en andragogia con metodologia de coaching empresarial y personal, y programación neurolinguistica, de manera presencial o con programas virtuales y/o e-Learning ,desarrollo de software. Inteligencia artificial, crowdfounding, 5. Suministrar servicios de mantenimiento de equipos. 6. Suministrar servicios profesionales y de consultoría en procesos agroindustriales, ambientales, forestales, administrativas, financieras, de ingeniera, de salud, de tics, de políticas públicas, de seguridad y convivencia, de cultura ciudadana, de paz, de felicidad en las personas y empresas, de coaching empresarial, de vida, agilismo y de equipos. 7. Importar y exportar bienes y servicios de cualquier índole. 8. Adquirir a cualquier título y poseer bienes muebles e inmuebles y administrar todo ello cuando las circunstancias lo exijan. 9. Promover y ejecutar programas de orientación y capacitación con instituciones educativas del sector público y privado. 10. Asociarse con terceros en la celebración de convenio y/o contratos relacionados con el objeto social. 11. Subcontratar con profesionales externos los procesos a desarrollar en virtud de la ejecución de su objeto social. 12. Brindar asesorías y capacitaciones técnicas, sociales, empresariales y financieras. 13. Asesorar en el diseño e implementación en sistemas de gestión de la calidad, sistemas integrados de gestión hseq, sistemas de gestión en control y seguridad, sistemas de salud ocupacional. 14. Invertir e implementar modelos empresariales en alianza con terceros (actores), orientados a la productividad y competitividad de sectores específicos. 15. Desarrollar todas las actividades relacionadas con micro finanzas. 16. Promover el apoyo interinstitucional de empresas y personas nacionales y extranjeras, para la realización en comÚn de convenios. 17. Desarrollar programas y proyectos para mejorar el índice de desarrollo humano (i.D.H) de la población Colombiana. 18. Desarrollar proyectos e iniciativas locales, regionales o nacionales de cooperación internacional que promuevan el mejoramiento del bienestar y calidad de

vida de la población Colombiana. 19. Realizar todo tipo de actividades profesionales, de comercio interior y exterior (exportaciones e importaciones). 20. Realizar diseño, planeación, ejecución y formulación de todo tipo de proyectos de infraestructura física (ingeniería y arquitectura) para el mejoramiento de la competitividad, productividad regional y nacional. 21. Diseñar de estrategias y campañas de promoción, prevención (cultura preventiva) con todos los segmentos de la población. 22. Realizar alianzas público privadas para el mejoramiento, prestación e intervención de grupos comunitarios, resguardos indígenas, población afro descendiente, desplazados, población reclusa etc. En todo tipo de proyectos de orden social conducentes a mejorar el índice de desarrollo humano (idh). 23. Formular, administrar y ejecutar proyectos de seguridad y convivencia ciudadana. 24. Formular, administrar y ejecutar proyectos de paz y post conflicto 25. Promocionar, diseñar, gestionar, administrar y ejecutar programas y proyectos orientados al mejoramiento económico, social, político ambiental y cultural, a partir del estímulo del emprendimiento, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico. 26. Promover y acompañar la creación de empresas, priorizando las de base tecnológica que estimulen el desarrollo económico y la competitividad regional, a través de servicios y programas de investigación, capacitación, tecnología, y asesoría empresarial. 27. Realizar eventos de carácter académico, empresarial, científico y tecnológico para fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación de las regiones en las cuales se tenga presencia. 28. Brindar a emprendedores espacios de co-Working que permitan generar economías de escala en los desarrollos de sus ideas de negocio, además de garantizar el acompañamiento en las etapas de ideación, prototipado, aceleración y escalamiento, de tal manera que se maximicen sus posibilidades de crecimiento y sostenibilidad. 29. Prestar asesoría, formación,entrenamiento (e-Learning) en temas relacionados con el emprendimiento, la innovación, ciencia y tecnología, las habilidades blandas, coaching y programación neurolinguística, metodologías ágiles, economía naranja, el turismo, la inteligencia artificial, big data, temas de industria 4.0 y 5.0, smart cities, en alianza con organizaciones idóneas. 30. Gestionar ante entidades financieras y de cooperación al desarrollo, públicas y privadas, nacionales e internacionales, naturales y jurídicas, para acceder a recursos económicos, a formas de cooperación técnica, formación profesional, prestación de servicios de asesoría y consultoría, que correspondan a los fines de la corporación y no comprometan su autonomía e independencia. 31. Diseñar, organizar y ejecutar ferias y/o eventos empresariales, pasantías nacionales e internacionales que promuevan, incentiven y fortalezcan el desarrollo de organizaciones basadas en la innovación, la ciencia y la tecnología. 32. Establecer alianzas con instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques tecnológicos públicos y privados, nacionales e internacionales para la promoción y el desarrollo del pensamiento innovador y el estimulo al uso de la ciencia y la tecnología, en los diferentes sectores productivos. 33. Establecer alianzas con los diferentes sectores productivos, gremios, asociaciones, emprendedores con el fin de participar en convocatorias locales, nacionales e internacionales de tal manera que se logren recursos para satisfacer sus necesidades e incrementar sus posibilidades de competitividad. 34 prestar asesoría y consultoría a municipios, departamentos, entidades públicas y privadas, ong's en la formulación e implementación de políticas públicas, ordenamiento territorial y disposiciones en materia emprendimiento, innovación y desarrollo

científico y tecnológico. 35. Formular, administrar y/o ejecutar programas y proyectos de investigación de seguridad social, culturales, convivencia, cultura ciudadana, pedagogía, sensibilización de cultura ciudadana en comunidades, comunas y localidades de alto riesgo y/o impacto. De igual forma, para cumplir su objeto la corporación prospecta e innova, puede adquirir, administrar y enajenar, toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a titulo prendario; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender y negociar toda clase de títulos valores y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que pueda tener algÚn interés; en general celebrar toda clase de actos o contratos que la Ley autorice; podrán en especial adquirir o enajenar, a cualquier título intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier naturaleza, ejercer el derecho de preferencia cuando le sea posible hacerlo, por establecerlo así los estatutos de las sociedades de las cuales la corporación prospecta e innova sea socio o accionista; poseer los intereses sociales o acciones que adquiera y ejercer todos los derechos que la Ley y los estatutos que las respectivas sociedades les confieran; y en cuanto lo permita la Ley, realizar inversiones que la habiliten para mantener o acrecentar las rentas con el Único fin de dar adecuado cumplimiento a su objeto social. La corporación prospecta e innova podrá desarrollar su objeto en todo el territorio Colombiano y a nivel mundial, a través de oficinas propias o grupos de trabajo o de otras entidades. desarrollo. Para el desarrollo del objeto propuesto, la corporación podrá 1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados. 2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. 3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la corporación, 4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de corporación es de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social d la corporación. 5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 8. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes,

muebles e inmuebles de la corporación 9. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario. 10. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación. 12. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la corporación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

$ 83.655.000,00

PATRIMONIO El patrimonio de La CORPORACIÓN está integrado por: patrimonio. el patrimonio de la corporación está constituido por: a) por el aporte inicial de los asociados que suman diez millones de pesos $10.000.000 en total. b) por el producto o incremento de los bienes obtenidos en desarrollo de su actividad. c) por los excedentes sociales de cada ejercicio contable. d) por las sumas de dinero y los bienes en especie que en el futuro adquiera a cualquier título. e) por los aportes en dinero o bienes recibidos de los fundadores, de personas naturales o jurídicas, de entidades mixtas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. f) los ingresos provenientes de proyectos productivos. g) los ingresos por multas impuestas a los asociados. parágrafo: la Corporación prospecta podrá aceptar donaciones, herencias, legados y auxilios, excepto aquellas que contraríen las disposiciones estatutarias, legales o que afecten su autonomía de funcionamiento. estas deberán estar autorizadas por la Junta Directiva, previa verificación de la transparente procedencia de las mismas. PARÁGRAFO PRIMERO.- Monto.- El patrimonio inicial de LA CORPORACIÓN es de DIEZ MILLONES DE PESOS $ (10.000.000 de pesos) aportados por los asociados gestores. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago. PARÁGRAFO TERCERO.- Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio comÚn de LA CORPORACIÓN, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica. PARÁGRAFO CUARTO.- No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA CORPORACIÓN.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL Y/O DIRECTOR GENERAL. La CORPORACIÓN tendrá un Director General quien es el Representante Legal de la institución, judicial y extrajudicialmente. Es nombrado por la Junta Directiva y su superior inmediato es el Presidente de la Junta. Es responsable de la puesta en marcha de los procedimientos que permitan ejecutar las políticas, estrategias corporativas y sistemas adoptados aprobadas por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN, incluyendo las relativas al funcionamiento de los sistemas de control interno y debe asumir la superior inspección de los servicios administrativos y sus funciones y competencias están establecidas en los Estatutos.

PARAGAFO 1: En caso de ausencia temporal o definitiva del representante Legal, el cargo será asumido por el Subdirector General quien tendrá las funciones propias del cargo, entre tanto se normalice la situación. Sujeto a lo establecido en el organigrama de la CORPORACIÓN. Nota: En caso concreto de la ausencia por salida del país, se delegará funciones por medio de poder notariado. PARAGRAFO 2: Para ser Representante Legal se requiere ser miembro activo de la CORPORACIÓN FUTURES. ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL. La dirección General es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva y anualmente se someterá a evaluación de su gestión con fundamento en el plan de gestión que al iniciar el cada año deba presentar. Su nombramiento se hará por un periodo de un (1) año, siendo reelegible. La Dirección General tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas, y este será nombrado en du defecto por la Asamblea General. FUNCIONES y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DIRECCIÓN GENERAL: La Gerencia General tendrá las funciones establecidas en la Ley y en los estatutos de la CORPORACIÓN y, en todo caso, cumplirá las funciones que en virtud de delegación de la Junta Directiva o su Presidencia, le sean confiadas, así como las propias de su cargo. Corresponde al director las siguientes funciones específicas: a) Representar legalmente la CORPORACIÓN. b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Representar a la CORPORACIÓN judicial y extrajudicialmente, y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Presentar a la Junta Directiva para su estudio y aprobación los programas, el presupuesto y estados financieros de la CORPORACIÓN. e) Elaborar y presentar la estructura administrativa, manuales y reglamentos internos necesarios para la buena marcha y funcionamiento de la CORPORACIÓN y que son de obligatorio cumplimiento. f) Celebrar toda clase de contratos, convenios y actos previstos en el objeto social que fueren necesarios para que la CORPORACIÓN logre sus fines, sin importar su cuantía y naturaleza. g) Dirigir las finanzas de la CORPORACIÓN, de acuerdo con los presupuestos y las políticas aprobadas por la Junta Directiva. h) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover el personal cuando se estime conveniente, así como hacer los análisis salariales correspondientes. i) Orientar adecuadamente el manejo de los recursos económicos de la CORPORACIÓN. j) Velar porque la contabilidad de la CORPORACIÓN se lleve cumplidamente, siguiendo las normas contables que regulan esta actividad en el país y se conserve en forma adecuada la correspondencia, libros y más documentos de la CORPORACIÓN. k) Rendir informes anuales y periódicos que le sean solicitados sobre su gestión y sobre la marcha de la CORPORACIÓN. l) Conformar los comités operativos que considere convenientes encargados de dirigir determinadas actividades que realice a quiera realizar la CORPORACIÓN, de acuerdo con sus objetivos; reglamentarlos, delegar las atribuciones administrativas correspondientes, suprimirlos, revocarlos total o parcialmente, fijar sus funciones, nombrar y remover libremente a quienes deben hacer parte de ellos. m) Los demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que por delegación les señale la Junta Directiva. FUNCIONES y RESPONSABILIDADES DEL SUBDIRECTOR GENERAL: La Subdirección General tendrá las funciones establecidas en la Ley y en los estatutos de la CORPORACIÓN y, en todo caso, cumplirá las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General, le sean confiadas, así como las propias de su cargo. Corresponde al director las siguientes funciones específicas: a) Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la sociedad y de las demás disposiciones que regulan los procedimientos y los

trámites administrativos internos. b) Organizar, coordinar y supervisar las actividades de las dependencias en el desarrollo de los programas de la sociedad. c) Coordinar con la Oficina Jurídica, el trámite de los contratos que deba suscribir la Presidencia. d) Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de decretos relacionados con la sociedad. e) Comunicar los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva y de la Presidencia, respectivamente. f) Refrendar los actos que de acuerdo con su naturaleza le corresponda y expedir las copias de las providencias que se soliciten. g) Dirigir y controlar la organización de los archivos general, histórico y de normas permanentes de la sociedad. h) Dirigir y controlar las actividades inherentes a la sistematización de la sociedad. i) Dirigir y controlar el desarrollo de las políticas y estrategias de la administración del personal. j) Difundir en sus áreas funcionales las modificaciones a la política y objetivos de seguridad operacional. k) Gestionar los recursos necesarios para la mitigación y/o eliminación de los riesgos en sus áreas funcionales. l) Promover la cultura del reporte voluntario y hacer visible el carácter confidencial y no punitivo de los mismos. m) Rendir informes anuales y periódicos que le sean solicitados sobre su gestión y sobre la marcha de la CORPORACIÓN. n) Conformar los comités operativos que considere convenientes encargados de dirigir determinadas actividades que realice a quiera realizar la CORPORACIÓN, de acuerdo con sus objetivos; reglamentarlos, delegar las atribuciones administrativas correspondientes, suprimirlos, revocarlos total o parcialmente, fijar sus funciones, nombrar y remover libremente a quienes deben hacer parte de ellos. o) Los demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que por delegación les señale la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 02 de agosto de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022 con el No. 24306 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	LUZ MAGALY MARTINEZ AGUILAR	C.C. No. 60.371.271

Por Acta No. 6 del 02 de agosto de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022 con el No. 24305 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBDIRECTOR GENERAL	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 6 del 02 de agosto de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022 con el No. 24304 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ MAGALY MARTINEZ AGUILAR	C.C. No. 60.371.271
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 29 de agosto de 2016 de la Asamblea De Asociados	16808 del 13 de septiembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 14 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Asociados	16852 del 27 de septiembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 29 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados	17367 del 04 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 26 de julio de 2020 de la Asamblea De Asociados	22236 del 07 de septiembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: P8559 R9007

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa no 004 de la superintendencia de industria y comercio de fecha septiembre 3 de 2007 en su numeral 1.3.5 Respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determino que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

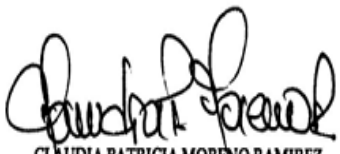
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****